

Guatapé, 26 de julio de 2022.

Señor
JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ
Alcalde Municipio de Puerto Nare
Puerto Nare, Antioquia

**Ref.: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – BPIN 2022003050027**

Asunto: Aceptación entidad pública ejecutora

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2022070004582 del 19 de julio de 2022 expedido por el departamento de Antioquia y decreto 114 del 21 de julio de 2022 expedido por el municipio de Puerto Nare, me permito aceptar la designación como entidad ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – BPIN 2022003050027**, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantiremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC).

Atentamente.



VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN.
Representante Legal
Empresa autónoma del Municipio de Guatapé



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 1 de 2

Puerto Nare Antioquia, 25 julio de 2022

Doctora
VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Gerente
Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé
Calle 31 No. 30-53 Piso 2
Guatapé

Asunto: Designación entidad ejecutora

Cordial saludo

El municipio de Puerto Nare adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – BPIN 2022003050027” en armonía con los lineamientos de la normatividad vigente del SGR.

Me permito comunicarle LA EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE con NIT 800105497-0 fue designada como entidad pública ejecutora del proyecto y como entidad publica designada para contratar la interventoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 2022070004582 del 19 de julio de 2022 y el decreto municipal 114 del 21 de julio de 2022 expedido por el departamento de Antioquia y lo establecido en el artículo 2 del decreto 114 del 21 de julio de 2022 expedido por el municipio de Puerto Nare:

Ejecución proyecto			
Valor Total	Tipo de recurso		
\$ 1.787.934.210	<ul style="list-style-type: none"> • SGR - Asignaciones Directas departamento de Antioquia • SGR-Asignaciones Directas municipio de Puerto Nare 		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé	Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • SGR-Asignaciones Directas Departamento • SGR-Asignaciones Directas
		Valor Ejecución	\$ 1.600.665.026
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé	Fuente	• SGR-Asignaciones Directas
		Valor Interventoría	\$ 187.269.184
Municipios Beneficiarios del Proyecto		Municipio de Puerto Nare	

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los diez (10) días

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

“UNIDOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 2 de 2

siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE”, con código BPIN 2022003050027.

Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución antes del 21 de diciembre de 2022; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

La ejecución del proyecto de inversión se realizará en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. El ejecutor deberá garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Atentamente,


JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ
Alcalde Municipal de Puerto Nare
Calle 50 # 2-13
Teléfono (4) 834 73 29
alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Anexo: decreto 2022070004582 del 19 de julio de 2022 y el decreto municipal 114 del 21 de julio de 2022 expedido por el departamento de Antioquia y lo establecido en el artículo 2 del decreto 114 del 21 de julio de 2022 expedido por el municipio de Puerto Nare.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

“UNIDOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO”